

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 03 – Enero – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 33/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 34/24 .....	2
RESOLUCIÓN Nº 35/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 36/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 37/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 38/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 39/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 40/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 41/24 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 42/24 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 43/24 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 44/24 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 45/24 .....	9

## SECCIÓN GENERAL

Fe de Erratas ORDENANZA Nº42/23 .....	9
Fe de Erratas ORDENANZA Nº 42/23 CDS .....	10

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 33/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su ARTÍCULO Nro. 134 - TITULARIDAD, reza: "El Poder Ejecutivo Municipal es desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, que es elegido directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios. Asimismo, se elige en fórmula indivisible un Viceintendente. -";

Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo Nro. 137, establece "En caso suspensión, enfermedad o ausencia, las funciones del Intendente son desempeñadas por el Viceintendente hasta que cese el impedimento. Si se produjera el fallecimiento, destitución, renuncia o impedimento definitivo del Intendente sus funciones serán desempeñadas por el Viceintendente...";

Que, de la interpretación del texto de nuestra carta magna, resulta con claridad que el reemplazo que realiza el Viceintendente ante un impedimento para desempeñar sus funciones es automática, no estableciendo instrumento alguno que ponga de manifiesto esta situación;

Que, no obstante, ello esta gestión de Gobierno, considera oportuno que tales reemplazos queden registrados por la administración pública;

Que, ello requiere la habilitación de un libro de actas, el cual deberá ser aperturado por autoridad pública competente, el que deberá estar foliado y en el que se deberá consignar claramente día y hora, en la que el Viceintendente comience y cesa en las funciones a cargo del Poder Ejecutivo Municipal, en consonancia con lo prescripto por la primera parte del Artículo Nro 137;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE Y VICEINTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1.) HABILÍTESE, un libro de actas de traspaso de mando del Intendente al Viceintendente Municipal, para los casos previstos en el Artículo Nro. 137 (primera parte), de la Carta Orgánica Municipal. -

Art. 2.) ARBÍTRESE, los medios necesarios para la apertura y foliado, del libro de actas de traspaso de mando, por la autoridad competente. -

Art. 3.) DISPÓNGASE, que el resguardo y control de tal instrumento será llevado adelante por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sarmiento. -

Art. 4.) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

### RESOLUCIÓN N° 34/24

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 9519/2023, remitida por el a cargo de la Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica que el agente municipal Sr. SORIANI Agustín Nicolás, Leg., Nro. 1196, no continuará prestando servicios a partir del 30 de Noviembre del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 30 de Noviembre de 2023, más (18) días proporcionales de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023 proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 30 de Noviembre de 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. SORIANI Agustín Nicolás DNI 41.861.990, Legajo N° 1196, quien se desempeñaba en la Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 30 de Noviembre de 2023, más (18) días proporcionales de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023 proporcional sí correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 30 de Noviembre de 2023.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 35/24**

VISTO:

La Nota Expte., N° 9509/23 con fecha 07 de Diciembre del corriente año, suscripta por el agente municipal Sr. SAEZ, Jorge Héctor quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia del Agente Municipal, Sr. Jorge Héctor SAEZ, DNI. N° 14.389.945, Leg. N° 053, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2023, y S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Enero del año 2024;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por el agente Jorge Héctor, con 38 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desarrollado en el transcurso de estos años, funciones operativas, en principio como Ayudante Mecánico,

Inspector de Tránsito Municipal y, desde el año noventa y uno hasta, la culminación de servicios ha desempeñado la función de chofer de diferentes vehículos municipales en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, lo cual enaltece su capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. SAEZ Jorge Héctor DNI. N° 14.389.945, Leg. N° 053, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre del año 2023, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2023, y, S.A.C proporcional del año 2023 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Enero de 2024;

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 36/24**

VISTO:

La Nota Expte., N° 9644/23 con fecha 14 de Diciembre del corriente año, suscripta por la Agente Municipal Sra. CATALAN Rosa; quien desempeña tareas laborales en la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del día 14 de Diciembre del corriente año, de la Agente Municipal Sra. CATALAN Rosa, DNI N° 14.713.857, Legajo N° 884 debido a la

adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 14 de Diciembre/2023, más 25 (veinticinco) días pendientes de L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 15 de Diciembre de 2023.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por la Agente Rosa, en estos (08) años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desempeñado sus tareas en la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad demostrando honestidad, idoneidad y experiencia en todo momento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. CATALAN Rosa, DNI N° 14.713.857, Legajo N° 884, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 14 de Diciembre/2023, más 25 (veinticinco) días pendientes de L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 15 de Diciembre de 2023, debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES).-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 37/24**

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL025793668, remitido por la Sra. JARA, Micaela Alejandra CUIL 27-38806409-4; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica que la agente municipal Sra. JARA Micaela Alejandra, Leg., Nro. 1010, renuncia al ámbito laboral a partir del 04 de Diciembre del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 04 de Diciembre de 2023, más (08) días pendientes de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 05 de Diciembre de 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. JARA Micaela Alejandra DNI 38.806409, Legajo N° 1010, quien se desempeñaba en la Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 04 de Diciembre de 2023, más (08) días pendientes de la L.A.R/2023 y S.A.C/2023, sí correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 05 de Diciembre de 2023.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 38/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículos 141, 145 y ccdts, y Resolución Nro. 094/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se determina la asignación de funciones al Sr. DUBREUIL, Eduardo Alberto DNI. 27.699.078, como a cargo de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien reúne las condiciones, aptitudes y experiencia para desempeñar la función;

Que, corresponde la aplicación de los alcances de la Resolución Nro. 094/2023, en cuanto a la remuneración por la función encomendada;

Que, conforme lo dispuesto por la C.O.M., se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la designación de funcionario municipal en la presente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- DESIGNAR al Sr. DUBREUIL, Eduardo Alberto DNI. 27.699.078, como a cargo de la DIRECCIÓN DE LA GUARDIA URBANA MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 11 de Diciembre del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- APLÍCASE los alcances de la Resolución Nro. 094/2023, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 39/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 088/00 y Resolución Nro., 1132/23; y

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución indicada en el Visto; se aceptan las renunciaciones interpuestas por los funcionarios municipales y, quedando sin efecto sus designaciones a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, por culminación de la gestión de gobierno municipal periodo 2019-2023;

Que de acuerdo al Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal y la vigencia de la Resolución Nro. 1132/23;

Que a través de la Ordenanza Nro. 088/00 se regula el otorgamiento de licencias del personal de gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y, la aplicación por analogía de Dictamen Nro. 03/2019;

Que corresponde abonar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes a los 09 (nueve) días correspondientes al mes de Diciembre/2023, 15 (quince) días proporcionales de L.A.R/2023 y S.A.C/2023 si correspondiere.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art.1)- ABONAR a la Sra., MENDEZ, ROXANA NOEMI, D.N.I 21.727.972, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes a los 09 (nueve) días correspondientes al mes de Diciembre/2023, 15 (quince) días proporcionales de L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiere. Baja por cese de funciones a partir del 10 de Diciembre 2023.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 40/24**

VISTO:

La Resolución Nro. 874/2022, y la culminación del beneficio de la Ordenanza Nro. 010/2019 al agente BURGOS, Samuel Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente BURGOS transcurre sus 18 años de servicios en la corporación Municipal, y con la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 010/19, cual incorpora la Categoría 20 (BIS) al Estatuto-Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 como Personal Superior, brindándole Jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en la Institución y, al reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia, es beneficiario del reconocimiento por el término de 365 días más 60 días en caso de ser necesario, a partir del mes de Octubre del año 2022 por encontrarse transitando su último año de servicio;

Que, a través de la Resolución indicada en el Visto; se reconoce al agente BURGOS, Samuel Andrés, Leg., Nro. 405 con la Categoría 20 (BIS);

Que, el agente ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos ante el Instituto de Seguridad Social y Seguro (ISSyS) a los fines de adherirse al régimen jubilatorio;

Que, los procesos administrativos llevado a cabo ante los entes intervinientes se han visto demorados, afectando en el caso particular al agente municipal BURGOS Samuel Andrés, generándole un tiempo extraordinario y superando los catorce meses prefijados en la Ordenanza Nro. 010/2019 para la obtención del beneficio jubilatorio;

Que, el agente Samuel Andrés, solicito la incorporación al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19, a través de Nota Expte., Nro. 7690/22, efectivizándose por medio de la Resolución Nro. 874/2022, a partir del mes de Octubre del año 2022 y encontrándose al 01 de Diciembre del año 2023 con el tiempo estipulado en la norma aplicada cumplido;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, velando por el derecho a la estabilidad otorgado por el Artículo 16) segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal - Ordenanza Nro. 045/94 cual indica: "La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber reunido el agente los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, en

cuyo caso su cese solo podrá disponerse en la fecha en que se le otorgue los beneficios";

Que, el agente BURGOS se encuentra a la espera de los resultados desde la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en cuanto a su adhesión al régimen jubilatorio;

Que, ante una situación semejante, desde la Dirección de personal se solicita intervención de la Asesoría Legal Municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza Nro. 010/19, debido a que el legislador no ha contemplado como proceder ante el "supuesto caso en que no se cumpla el requerimiento establecido en el Artículo 3) de la mencionada normativa";

Que, a través del Dictamen Nro. 017/20, la Asesoría Legal Municipal se expide y, luego de un análisis exhaustivo, indica retornar al agente en cuestión a la categoría de revista anterior y declarar el cese al derecho del agente a continuar percibiendo los haberes establecidos en el Artículo 3) de la Ordenanza Nro. 010/19;

Que, corresponde aplicar idéntico criterio; debiéndose declarar el cese al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19 al 01 de Diciembre del año 2023, y retornar al agente BURGOS, Samuel Andrés Leg., Nro. 405, a la Categoría 8, y hasta efectivizar la baja definitiva por adhesión al régimen jubilatorio;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR el cese al beneficio de la Ordenanza Nro., 010/19 al 01 de Diciembre del año 2023 al agente municipal BURGOS Samuel Andrés, Leg., Nro. 405, por vencimiento de plazos según Artículo 3) de la mencionada norma.-

Art. 2)- RETORNAR a la Categoría 8 al agente municipal BURGOS Samuel Andrés, Leg., Nro. 405, a partir del día 01 de Diciembre del año 2023 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- COMUNICAR al agente BURGOS Samuel Andrés, Legajo Nro. 405, DNI 11.261.194, de

concretar su trámite jubilatorio ante las autoridades de la ANSES, las sumas percibidas tendrán causa suficiente, y en su defecto deberá reintegrar lo percibido a partir del mes de Octubre del año 2022, por sobre la categoría de origen, con más los intereses y otras acreencias que eventualmente correspondan.-  
Art. 4)- ESTABLECER ante cualquier circunstancia, la Municipalidad de Sarmiento, hace reserva de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan, en sede Administrativa, Civil y/o Penal, según sea el caso.-

Art. 5)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 41/24**

VISTO:

La finalización contractual con la Sra. CHAVES Débora Estefanía al 31 de Diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, más 20 (veinte) días proporcionales de la L.A.R/2023, y S.A.C/2023 proporcional, si correspondiera. Baja por Finalización Contractual a partir del 01 de Enero de 2024.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CHAVES, Débora Estefanía DNI 35.150.178, Legajo N° 1199, quien desempeñaba tareas laborales en el Área de Prensa y Comunicación dependiente de la

Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Diciembre de 2023, más 20 (veinte) días proporcionales de la L.A.R/2023, y S.A.C/2023 proporcional, si correspondiera. Baja por Finalización Contractual a partir del 01 de Enero de 2024.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 42/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y Resoluciones N° 568/13, N° 1323/13, N° 1518/19, N° 421/23 y N° 1133/23; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Resoluciones N° 568/13 y N° 1323/13; se otorgan adicionales no remunerativos en concepto de dedicación funcional a la agente VACHETTA, María Ana, por desempeñarse como responsable en el área de Catastro Municipal, con dependencia de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete hasta el año 2019;

Que, mediante Resolución N° 1518/19, se autoriza a usufructuar Licencia según lo establece el Artículo 27, párrafo 6 del Capítulo I, Título II de la Carta Orgánica Municipal;

Que, a través de la Resolución N° 421/23, se ratifica la designación a cargo de la Dirección de Catastro a la agente CASO ROSENDI, Nathalia Margot con dependencia de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete;

Que, por Resolución N° 1133/23, se determina la nueva estructura orgánica funcional de la Municipalidad de Sarmiento, creándose la Secretaría de Gobierno y, en la cual se indica como dependencia a la Dirección de Catastro Municipal;

Que, ante estas circunstancias, corresponde reorganizar la aplicación de adicionales no remunerativos otorgados a la agente VACHETTA, debido al desempeño de tareas laborales en concepto de dedicación

funcional hasta el año 2019, y habiéndose producido su reincorporación por culminación de licencia especial, al día 11 de Diciembre de 2023;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Municipales N° 568/13 y N° 1323/13 a partir del 11 de Diciembre de 2023, debido a los considerandos indicados precedentemente.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 43/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 088/00 y Resolución Nro., 1132/23; y

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución indicada en el Visto; se aceptan las renunciaciones interpuestas por los funcionarios municipales y, quedando sin efecto sus designaciones a partir del día 10 de Diciembre del corriente año, por culminación de la gestión de gobierno municipal periodo 2019-2023;

Que de acuerdo al Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal y la vigencia de la Resolución Nro. 1132/23;

Que a través de la Ordenanza Nro. 088/00 se regula el otorgamiento de licencias del personal de gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y, la aplicación por analogía de Dictamen Nro. 03/2019;

Que corresponde abonar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes a los 09

(nueve) días correspondientes al mes de Diciembre/2023 y 30 (treinta) días pendientes de usufructuó de L.A.R 2023, y S.A.C/2023 si correspondiere.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art.1)- ABONAR al Sr., HUGHES, EDGARDO RUBEN, D.N.I 7.816.862, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes a los 09 (nueve) días correspondientes al mes de Diciembre/2023, y 30 (treinta) días pendientes de usufructuó de L.A.R/2023 y S.A.C/2023, si correspondiere. Baja por cese de funciones a partir del 10 de Diciembre 2023.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 44/24**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 9664/23, remitida por la Srta. CARES, Marisel Oriana DNI 41.017.341; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; comunica la agente municipal CARES Marisel Oriana, Leg., Nro. 1152, la renuncia al ámbito laboral a partir del 10 de Diciembre del corriente año, en la Municipalidad de Sarmiento;

Que, a la fecha de la presente la Srta. CARES, cuenta con los periodos de licencia anuales reglamentarias agotadas;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 10 de Diciembre de 2023, y S.A.C/2023, si correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-



POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Srta. CARES Marisel Oriana DNI 41.017.341, Legajo N° 1152, quien se desempeñaba en la Secretaría de Desarrollo Social, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 10 de Diciembre de 2023, y S.A.C/2023, sí correspondiera. Baja por Renuncia al ámbito laboral a partir del 11 de Diciembre de 2023.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 04 de enero de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 45/24**

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por el agente CAMPOS Damián Enrique Leg., Nro. 485; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente CAMPOS Damián Enrique A/C del Departamento de Sueldos informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 17 de Octubre 2023, por el término de 25 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C del Departamento de Sueldos, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal GONZALEZ, Margarita;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

#### R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente GONZALEZ Margarita, Leg., Nro. 336 por encontrarse A/C del Departamento de Sueldos, desde el día 17 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

## **SECCIÓN GENERAL**

#### **Fe de Erratas ORDENANZA N°42/23**

En el Boletín Oficial Municipal N° 02/24, de fecha 03 de enero del año en curso, se publicó la Ordenanza antes mencionada.

En la misma se halló un error de redacción en el Artículo 72°).

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente. Quedando el mismo de la siguiente manera:

<u>Anticipo</u>	<u>Vencimiento</u>
Enero-24	11/03/2024
Febrero-24	10/04/2024

Marzo-24	10/05/2024
Abril-24	10/06/2024
Mayo-24	10/07/2024
Junio-24	12/08/2024
Julio-24	10/09/2024
Agosto-24	10/10/2024
Septiembre-24	11/11/2024
Octubre-24	10/12/2024
Noviembre-24	12/01/2024
Diciembre-24	10/02/2024
DDJJ Anual 2024	29/03/2024

### Fe de Erratas ORDENANZA N° 42/23 CDS

NOTA N° 007/24:  
Ref.: FE DE ERRATAS

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Departamentos que correspondan, a fin de hacerle llegar la siguiente FE DE ERRATAS.

En la Ordenanza N° 42/24, enviada el día 2 de enero del 2024, referida a la ordenanza "GENERAL IMPOSITIVA 2024".

Donde dice:

Artículo 29) SUPRÍMASE en el inciso 42: "2.000 MM" y "movilidad reducida", el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Estacionamiento en lugares reservados, señalizados o apto a personas con discapacidad motora".

Donde dice:

Artículo 67) Punto I, el inciso e) - Dice grupo familiar primario (4 personas o más) SUPRÍMASE: "4 personas o más". Quedando redactado de la siguiente manera: "Grupo familiar primario 20% de descuento sobre el total".

Punto II, el inciso e) Dice grupo familiar primario (4 personas o más) SUPRÍMASE: "4 personas o más". Quedando redactado de la siguiente manera: "Grupo familiar primario 15 % de descuento sobre el total".

Donde dice:

Artículo 70) Punto 2) I, a) Dice primera ocasión 10.000 MM, léase 1.000 MM. Quedando redactado de la siguiente manera: "Primera ocasión 1.000 MM".

Donde dice:

Artículo 81: "...Disponerse en forma extraordinaria que durante el ejercicio fiscal 2024 aquellos contribuyentes inscriptos en ingresos brutos que además se encuentren obligadas a abonar tasa de comercio e industria y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones...".  
AGRÉGUESE: "Ante los impuestos y tasas citados anteriormente, puedan solicitar la exención ante el impuesto a la patente automotor de UN vehículo utilitario de su propiedad, estando este vehículo utilitario afectado en forma EXCLUSIVA a su actividad comercial. Se entenderá como vehículo utilitario a aquellos tipos de vehículos que se citan en el Anexo I, Art. 1° inc. a, de la Resolución 65/21 emitida por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal. La presente exención deberá ser solicitada expresamente por el contribuyente a través de los medios que el Departamento Ejecutivo considere conveniente, y tendrá vigencia a partir de que la Municipalidad de Sarmiento haya verificado que efectivamente la solicitud cumple con todos los requisitos que haya establecido el DEM. El vehículo para el cual se solicitare el presente beneficio no debe registrar deuda vencida y exigible ante el Impuesto a la Patente Automotor. - Dichos vehículos deberán registrarse en un padrón generado por el Poder Ejecutivo Municipal (vehículo afectado exclusivamente a actividad comercial), como así también deberán ser ploteados para una mejor identificación".

Quedando redactado de la siguiente manera: "Disponerse en forma extraordinaria que durante el ejercicio fiscal 2024 aquellos contribuyentes inscriptos en ingresos brutos que además se encuentren obligadas a abonar tasa de comercio e industria y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Ante los impuestos y tasas citados anteriormente, puedan solicitar la exención ante el impuesto a la patente automotor de UN vehículo utilitario de su propiedad, estando este vehículo utilitario afectado en forma EXCLUSIVA a su actividad comercial. Se entenderá como vehículo utilitario a aquellos tipos de vehículos que se citan en el Anexo I, Art. 1° inc. a, de la

Resolución 65/21 emitida por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal. La presente exención deberá ser solicitada expresamente por el contribuyente a través de los medios que el Departamento Ejecutivo considere conveniente, y tendrá vigencia a partir de que la Municipalidad de Sarmiento haya verificado que efectivamente la solicitud cumple con todos los requisitos que haya establecido el DEM. El vehículo para el cual se solicitare el presente beneficio no debe registrar deuda vencida y exigible ante el Impuesto a la Patente Automotor. - Dichos vehículos deberán registrarse en un padrón generado por el Poder Ejecutivo Municipal (vehículo afectado exclusivamente a actividad comercial), como así también deberán ser ploteados para una mejor identificación".

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 04 de Enero del año 2024.-**